

DEVUELVE SUMAS PERCIBIDAS
EN EXCESO POR PAGOS DE
DERECHO DE ASEO
DOMICILIARIO.

RESOLUCIÓN N° 551

RECOLETA, 30 ENE. 2024

VISTOS:

1. Carta de fecha 08 de noviembre de 2023 de don Jorge Adrián Silva Jiménez con domicilio en calle **Censurado ley 19628** quien solicita devolución de la 1°, 2°, 3°, 4° cuota año 2022 según resolución 1384 de fecha 28.04.2022 y 1° y 2° cuota año 2023 según resolución 818 de fecha 23.03.2023 de derechos de aseo debido a que se encontraba exento
2. Certificados de pago en la Tesorería General de la República emitidos el 15/11/2023, de las 1°, 2°, 3°, 4° cuota año 2022, y 3°, 4° cuota año 2023 de pago de contribuciones que contempla pagos de derechos de aseo, folios N° 3292980122 (con vencimiento el 30/04/2022), N° 3292980222 (con vencimiento en el 30/06/2022) N° 3292980322 (con vencimiento en el 30/09/2022), N° 3292980422 (con vencimiento en el 30/11/2022), N° 3292980123 (con vencimiento en el 30/04/2023), N° 3292980223 (con vencimiento en el 30/06/2023), todas con fecha de pago el 07 de noviembre del 2023, de la propiedad ubicada en **Censurado ley 19628**
3. Resolución N°1384 de fecha 28.04.2022, que aprobó exención total de derechos de aseo, dentro de ellos a la propiedad ubicada en **Censurado ley 19628** correspondiente a las 1°, 2°, 3° y 4° cuota año 2022.
4. Resolución N°818 de fecha 23.03.2023, que aprobó exención total de derechos de aseo, dentro de ellos a la propiedad ubicada en **Censurado ley 19628** correspondiente a las 1°, 2°, 3° y 4° cuota año 2023.
5. Certificado de Exención de Derechos de Aseo, emitido el 15/11/2023, que acredita exención social del 100% en resolución N°1384 de fecha 28.04.2022 con fecha de inicio 01.01.2022 y término 31.12.2022 y en resolución N°818, de fecha 23.03.2023, con fecha de inicio el 01/01/2023 y término el 31/12/2023, para la propiedad ubicada en **Censurado ley 19628**
6. Que al encontrarse acreditado los pagos de los periodos descritos anteriormente, corresponde que le sea devuelto al contribuyente las sumas pagadas en Tesorería General de la Republica por derecho de aseo domiciliario porque de lo contrario se produce un enriquecimiento sin causa a favor del municipio.
7. El Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a Doña Kemeny Meneses Mateluna, Directivo, Grado 7°.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 186 de fecha 22 de enero de 2020, que delegó atribuciones en el señor Francisco Moscoso Guerrero, Director del Medio ambiente, Aseo y Ornato, de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha Dicto la siguiente Resolución.

RESUELVO:

1. **DEVUÉLVASE**, la suma de \$ 78.508.- por concepto de pago de la 1°, 2°, 3°, 4° cuota año 2022 y 1° y 2° cuota año 2023 por derecho de aseo domiciliario, pagado en Tesorería General de la República de la propiedad de calle **Censurado ley 19628**
Censurado ley 19628
2. **PÁGUESE**, por medio cheque nominativo a don Jorge Adrián Silva Jiménez RUT **Censurado ley 19628** la suma de \$ 78.508, por concepto de pago de derecho de aseo domiciliario, rol de la propiedad 029800032.
3. **IMPÚTESE**, como devolución a ítem 215.26.01 "Devoluciones" el monto de \$ 78.508.- centro de costo 01-08.01.01 del Presupuesto Municipal Vigente

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.


KEMENY MENESES MATELUNA
*SECRETARIA MUNICIPAL(S)


FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

CMM/mfp